

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

2023/01708 *Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre la información pública de la solicitud de la autorización administrativa y de construcción relativa al proyecto "Central Solar 2,4 MW Fuente La Higuera Solar". Expediente: ATALFE/2020/72.*

ANUNCIO

A los efectos previstos en:

El Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica y su modificación por Decreto ley 1/2022, de 22 de abril del Consell de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra de Ucrania, la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción.

Peticionario: Fuente la Higuera Solar SL., NIF B4XXXXXX0 y con domicilio social en Av. Maisonnave, núm., Entlo. IZDA, 03003, Alicante.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «CENTRAL SOLAR 2,4MW FUENTE LA HIGUERA SOLAR», con potencia a instalar 2,4 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 26 parcela 293, 295,296, 297, 347, 348 229, del término municipal de La Font de Figuera (VALENCIA)

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Coincide con los grupos generadores.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto de la planta y de la infraestructura de evacuación. Denominación:

20210217_(PDF)-PROYECTO EJECUCION PARTE 1 PLANTA FV 2,4MW FUENTE LA HIGUERA_2



20210217_(PDF)-PROYECTO EJECUCION PARTE 2 PLANTA FV 2,4MW FUENTE LA HIGUERA_2.pdf
20210217_(PDF)-PROYECTO EJECUCION PARTE 3 PLANTA FV 2,4MW FUENTE LA HIGUERA_2.pdf
20210217_(PDF)-PROYECTO EJECUCION PARTE 4 PLANTA FV 2,4MW FUENTE LA HIGUERA.pdf
20210218_(PDF)-PROYECTO EJECUCION PARTE 1 PLANTA FV 2,4MW FUENTE LA HIGUERA.pdf
20210218_(PDF)-PROYECTO EJECUCION PARTE 2 PLANTA FV 2,4MW FUENTE LA HIGUERA.pdf
20210218_(PDF)-PROYECTO EJECUCION PARTE 3 PLANTA FV 2,4MW FUENTE LA HIGUERA.pdf
20201124_(PDF)-PROYECTO CENTRO DE SECCIONAMIENTO.PDF
20201124_(PDF)-PROYECTO CT 2500 kVA F HIGUERA.PDF
20201124_(PDF)-PROYECTO LSMT ENTREGA.PDF
20201124_(PDF)-PROYECTO LSMT INTERIOR.PDF

Estudio de Integración Paisajística

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Separatas dirigidas a: Ayuntamiento Fuente la Higuera, Confederación Hidrográfica del Júcar, ENAGAS, I-DEE, Telefónica de España, REE, Ismael Biosca.

Presupuesto: 1.315.128,05 €

Características principales:

Central fotovoltaica denominada CENTRAL SOLAR 2,4MW FUENTE LA HIGUERA SOLAR de 2,4 MW compuesta por un campo generador de 6000 módulos fotovoltaicos de 400 Wp montados directamente sobre estructura fija con seguir a un eje.

Inversores: 16 inversores con una potencia instalada de 2590 kW.

El Centro de Transformación estará integrado por un transformador de 2.500 kVA, cuya función será la de transformar la corriente alterna de la salida de los inversores de 800 V a 20 kV.

El tramo proyectado está en el interior de la Planta fotovoltaica, dicho tramo une el CT de 2500 kVA hasta el Centro de seccionamiento, Medida y entrega. Dicho tramo quedará en propiedad de la Central Fotovoltaica y no se cederá al distribuidor, puesto que discurre en su totalidad en el interior de la parcela

Para el tramo interior el cual discurre entre el centro de transformación y el centro de entrega, seccionamiento y medida se utilizará un conductor 3 x (1x240 mm²) 12/20 kV Al, cuya longitud total es de 55m

Para el tramo de entrega el cual discurre entre el centro de entrega, seccionamiento y medida y el punto de conexión se realizará mediante un tramo subterráneo utilizando un conductor de aislamiento de dieléctrico seco, homologado por la compañía suministradora, de sección 1 x 240 mm² del tipo HEPRZ1, 12/20 kV cuya longitud de tramo total es de 60 m.



El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en la subestación de ISMAEL BIOSCA, SL.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte/distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, a 2 de febrero de 2023. —El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, Roberto Anchel Añó.

